



Proceso: 2022-00772

Demandante: Banco De Occidente: Nit890300.279-4

Demandado José Reinel Ramírez Soto C.C 79.497.476

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo por el apoderado del Demandante: Dr. Gustavo Guevara Andrade solicita el emplazamiento del demandado, por cuanto la empresa de mensajería le expidió certificación manifestando que el correo no existe o se encuentra Inactivo, informo a Usted qué la notificación en la dirección física aportada en la demanda, también fue fallida, pues el demandado no reside allí según informe de la empresa de mensajería mensajería

Barranquilla, julio 25 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso: 2022-00772

Demandante: Banco De Occidente: Nit890300.279-4

Demandado José Reinel Ramírez Soto C.C 79.497.476

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, (25) de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 293 del C. G de P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Ordénese emplazar al señor JOSE REINEL RAMIREZ SOTO C.C 79497.476 mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.
- 2.- Ordénese por secretaria incluir en el registro nacional de emplazados conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0aeb81df53dc0fc6032c27d763cfa7afe36e654e794205471b85217b3e615ce**

Documento generado en 25/07/2023 04:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>